

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2020-MPP/A

Puno, 12 de Febrero de 2020



VISTO:

Informe N° 008-2020-MPP/GAJ, de fecha 06 de Febrero de 2020; Solicitud con registro N° 202024064625, de fecha 05 de Febrero de 2020, sobre Separación Convencional peticionado por los cónyuges: Sr. FELIPE CHOQUE MAMANI, Identificado con D.N.I. N° 02384918 y Sra. ELIZABETH PINEDA CALSIN, Identificada con D.N.I. N° 46470559, Acta de Audiencia Única de fecha 06 de Febrero de 2020; y demás actuados que forman parte del presente expediente.

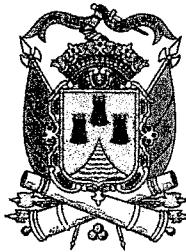
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personalidad jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme señala la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; teniendo como alcance, que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior;

Que, según el D.S. N° 009-2008-JUS, de fecha 13 de junio del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley, que determina que el Alcalde Distrital o Provincial de la Municipalidad acreditada, así como el Notario de la jurisdicción del último domicilio cónyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, de fecha 17 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de ponerlo al servicio de quienes recurran a solicitar este nuevo procedimiento;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ. La Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento,

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día 06 de Febrero de 2020, los cónyuges Sr. FELIPE CHOQUE MAMANI y Sra. ELIZABETH PINEDA CALSIN, manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, legalmente separados, a los cónyuges Sr. FELIPE CHOQUE MAMANI, identificado con D.N.I. N° 02384918 y Sra. ELIZABETH PINEDA CALSIN, Identificada con D.N.I. N° 46470559, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose final Régimen de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción ante el Registro de la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes involucradas y remítase los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c: Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Marcial Mamani Calpa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE